

**From:** CEDBI <cedbi@aafaf.pr.gov>  
**Sent:** Friday, June 28, 2024 2:44 PM  
**To:** rhernandez@camaraderepresentantes.org; José Luis Dalmau Santiago (Presidente)  
**Cc:** CEDBI; rhernandez@camara.pr.gov; Secretaria; Yamil Rivera Vélez (Secretario); José Rodríguez Amorós (Sub-Secretario); presidencia@camara.pr.gov; Rivera Cruz, Luis R. (AAFAF); Legislación (AAFAF)  
**Subject:** Resolución Conjunta 40-2024 Esc. Almirante Sur, Vega Baja  
**Attachments:** RC 40-2024 Carta a Presidentes y Secretarios de Camara y Senado de PR - Esc. Almirante Sur Vega Baja (SVC).pdf; Resolución 2024-49 Determinación del CEDBI sobre la Resolución Conjunta 40-2024 (Esc. Almirante Sur, Vega Baja).pdf

Buenas tardes:

Acompaño comunicación de la Ing. Sylvette M. Vélez Conde, Directora Ejecutiva del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEDBI) para la acción correspondiente.

Favor de confirmar el recibo de este correo electrónico.

Cordialmente,

**AUTORIDAD DE  
ASESORÍA FINANCIERA  
Y AGENCIA FISCAL  
DE PUERTO RICO**



**COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES (CEDBI)**

cedbi@aafaf.pr.gov  
(787) 722-2525  
exts. 15402 y 15403  
aafaf.pr.gov

CONFIDENTIALITY NOTE: This electronic transmission contains information belonging to the Puerto Rico Fiscal Agency and Financial Advisory Authority, its subsidiaries and/or affiliates, which is confidential and/or legally privileged. If you are not the intended recipient, please immediately advise the sender by reply e-mail or telephone that this message has been inadvertently transmitted to you and delete this e-mail from your system. If you have received this transmission in error, you are hereby notified that any disclosure, copying, distribution or the taking of any action in reliance on the contents of the information is strictly prohibited. Unauthorized use, dissemination, distribution or reproduction of this message by other than the intended recipient is strictly prohibited and may be unlawful.



## RESOLUCIÓN 2024-49

20 DE JUNIO DE 2024

### RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES, ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 40-2024 DE 24 DE MAYO DE 2024 EN RELACIÓN CON LA ESC. ALMIRANTE SUR, EN VEGA BAJA

**POR CUANTO** Mediante la Ley Núm. 26-2017, Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal (“Ley 26”), se declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario, y propiciar que dichas propiedades sean utilizadas para actividades de bienestar común y/o desarrollo económico, creando un procedimiento eficiente y eficaz de venta de propiedades inmuebles.

**POR CUANTO** A tales fines, la Ley 26, creó el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (“CEDBI”) con el objetivo de ejercer todas las facultades necesarias para disponer de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva. Actualmente, el CEDBI se rige conforme las disposiciones de la Ley 26 y el Reglamento Único de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles del Gobierno, Reglamento 9133 de 9 de diciembre de 2019 (“Reglamento Único”), así como normas y parámetros adoptados de tiempo en tiempo por el CEDBI.

**POR CUANTO** La Resolución Conjunta 40-2024 (en adelante, la “RC 40-2024”) ordena al CEDBI a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio de Vega Baja sobre las instalaciones de la Escuela Almirante Sur, localizada en la comunidad Parcelas Miranda, calle Lorenzo Ruíz Ríos en Vega Baja (en adelante, la “Propiedad”).

**POR CUANTO** El CEDBI reconoce el propósito loable que procura la RC 40-2024, para que el Municipio de Vega Baja (en adelante, el “Municipio”) utilice la Propiedad, con el fin de establecer diversas iniciativas para beneficio de la comunidad.

**POR CUANTO** Se le orientó al Municipio sobre el arrendamiento o usufructo de la Propiedad, para lo cual debe presentar una solicitud ante el CEDBI que debe contener el uso propuesto y el término que interesa sea la vigencia del contrato. De esa manera, el CEDBI podrá evaluar y canalizar la misma para emitir su determinación final mediante la adopción de una resolución.

**RESUÉLVASE** Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad, en virtud de lo expuesto y tomando en consideración la política pública de una mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017. Una vez se reciba la solicitud del Municipio con el uso propuesto, negocio jurídico y término, se presentará ante la consideración y determinación final del CEDBI, de conformidad con la Ley 26 y la reglamentación vigente.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

[CERTIFICACIÓN Y FIRMA DE LA SECRETARIA EN LA PRÓXIMA PÁGINA]

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado el 20 de junio de 2024 por consentimiento escrito de los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. Certifico, además, que esta resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy martes, 25 de junio de 2024.



---

**ZORAYA BETANCOURT CALZADA**  
**SECRETARIA**



27 de junio de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 40-2024 DE 24 DE MAYO DE 2024 SOBRE LA ESC. ALMIRANTE SUR, EN VEGA BAJA**

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 40-2024 del 24 de mayo de 2024 (en adelante, la "RC 40-2024"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar a favor del Municipio de Vega Baja, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico sobre las instalaciones de la Escuela Almirante Sur, localizada en la comunidad Parcelas Miranda, calle Lorenzo Ruíz Ríos en Vega Baja (en adelante, la "Propiedad").

Reconocemos el propósito loable que procura la RC 40-2024, para que el Municipio de Vega Baja (en adelante, el "Municipio") utilice la Propiedad, con el fin de establecer diversas iniciativas a beneficio de la comunidad. Se le orientó al Municipio que el CEDBI puede evaluar un arrendamiento o usufructo a su favor, para lo cual debe presentar una solicitud que debe establecer el uso propuesto y el término que interesa sea la vigencia del contrato. De esa manera, el CEDBI podrá evaluar y canalizar su petición, para emitir una determinación final mediante la adopción de una resolución.

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución Núm. 2024-49 de 20 de junio de 2024, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad tomando en consideración la política pública de una mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017. Además, se determinó que una vez se reciba la solicitud del Municipio para la Propiedad con el uso propuesto, negocio jurídico y término, se presentará ante la consideración y determinación final del CEDBI, de conformidad con la Ley 26 y la reglamentación vigente.

Se incluye copia de la Resolución Núm. 2024-49 de 20 de junio de 2024 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: [cedbi@aafaf.pr.gov](mailto:cedbi@aafaf.pr.gov).

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde  
Directora Ejecutiva del CEDBI



27 de junio de 2024

Sr. Yamil Rivera Vélez  
Secretario  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 40-2024 DE 24 DE MAYO DE 2024 SOBRE LA ESC. ALMIRANTE SUR, EN VEGA BAJA**

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 40-2024 del 24 de mayo de 2024 (en adelante, la "RC 40-2024"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar a favor del Municipio de Vega Baja, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico sobre las instalaciones de la Escuela Almirante Sur, localizada en la comunidad Parcelas Miranda, calle Lorenzo Ruíz Ríos en Vega Baja (en adelante, la "Propiedad").

Reconocemos el propósito loable que procura la RC 40-2024, para que el Municipio de Vega Baja (en adelante, el "Municipio") utilice la Propiedad, con el fin de establecer diversas iniciativas a beneficio de la comunidad. Se le orientó al Municipio que el CEDBI puede evaluar un arrendamiento o usufructo a su favor, para lo cual debe presentar una solicitud que debe establecer el uso propuesto y el término que interesa sea la vigencia del contrato. De esa manera, el CEDBI podrá evaluar y canalizar su petición, para emitir una determinación final mediante la adopción de una resolución.

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución Núm. 2024-49 de 20 de junio de 2024, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad tomando en consideración la política pública de una mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017. Además, se determinó que una vez se reciba la solicitud del Municipio para la Propiedad con el uso propuesto, negocio jurídico y término, se presentará ante la consideración y determinación final del CEDBI, de conformidad con la Ley 26 y la reglamentación vigente.

Se incluye copia de la Resolución Núm. 2024-49 de 20 de junio de 2024 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: [cedbi@aafaf.pr.gov](mailto:cedbi@aafaf.pr.gov).

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde  
Directora Ejecutiva del CEDBI